

BOLETIN INFORMATIVO

I.U.N.A

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, Agosto de 2002

año 3 - Número 020

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Artículo 11 Ley 19.549

RESOLUCIONES

Resolución N°: 0270/2002

Aprueba los procesos de capacitación del personal no docente del Instituto Universitario Nacional del Arte.

BUENOS AIRES, 16 de mayo 2002

VISTO las estructuras funcionales, las misiones, las funciones, y las relaciones de estructura de los cargos no docentes del Rectorado, de los departamentos, de las áreas Transdepartamentales y de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; el reencasillamiento de su personal no docente; y la subrogación de cargos no docentes hasta la sustanciación de los respectivos concursos; y

CONSIDERANDO

Que es necesario avanzar en los procesos de capacitación del personal no docente del Rectorado, de los departamentos, de las carreras Transdepartamentales y de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para asegurar su imprescindible aporte al logro de las metas y los objetivos del Proyecto Institucional.

Que, enmarcada en documentos aprobados por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO en materia de participación de organizaciones sindicales en procesos de capacitación de trabajadores tendientes a la optimización de sus prestaciones laborales, el contenido de la presente Resolución se ajusta al contenido de las actas de la Comisión Paritaria Local rubricadas el primero (1°) de noviembre de 2001 y el cinco (5) de marzo de 2002 por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, en base a lo normado en el inciso h) del artículo 29 de la Ley N° 24521, y en los Artículos 1°, 25, inciso j) y 89 Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar un subsidio de quince mil pesos (\$15.000.-) a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE destinado al financiamiento de actividades de capacitación programada y continua del personal no docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante el año 2002 que permita la gradual cobertura de los diferentes niveles de responsabilidad y de ejecución de tareas.

ARTICULO 2°: La determinación de las temáticas, los agentes y las actividades urgentes y prioritarias para el año 2002 estará a cargo de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; previo acuerdo del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en torno a los programas, la metodología, los cronogramas y el personal a cargo de las acciones.

ARTICULO 3°: La ejecución del plan de acción mencionado estará a cargo de las autoridades de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; las autoridades de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispondrán las medidas que faciliten el desarrollo de sus actividades sin comprometer el normal desenvolvimiento de sus otras actividades.

ARTICULO 4°: La ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE deberá informar al Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2003, acerca del cumplimiento del plan de acción mencionado en el artículo 2°, precisando el nivel de avance de las actividades, el personal no docente que haya asistido y las calificaciones que obtuviera.

ARTICULO 5°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE deberá rendir cuentas al Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, hasta el treinta (30) de noviembre de 2002, acerca de la ejecución y el destino de los fondos asignados en el artículo 1°.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Consejo Consultivo Institucional, a las unidades del Rectorado, a los Consejos Asesores Académicos y a las autoridades de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín informativo. Todo cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCION N° 0271/2002

Impugnación como Jurado en los Concursos Docentes.

BUENOS AIRES, 17 de mayo 2002

VISTO la impugnación formulada contra el Profesor Guillermo ACOSTA como jurado en los Concursos Docentes de las asignaturas "Interpretación Coreográfica del Tango I a III", "Tango III a IV" del Área Transdepartamental de Folklore, y de la asignatura "Técnica de Tango" del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que el impugnante se limita a imputar falta de versación sin intentar siquiera mínimamente fundamentar tal aseveración.

Que el vicio apuntado descalifica la pretensión impugnatoria intentada por lo que corresponde sea desestimada liminarmente.

Que la impugnación esta presentada en forma extemporánea por haber vencido con largueza el plazo previsto para su ejercicio.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha emitido el Dictamen que le compete, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 25, incisos a) y k), 60, 61 y 89 del Estatuto Provisorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Desestimar la impugnación planteada por el Profesor Marcelo Rubén GONZALEZ contra la designación como Jurado del Profesor Guillermo ACOSTA en los Concursos Docentes de las asignaturas "Interpretación Coreográfica del Tango I a III", "Tango III a IV" del Área Transdepartamental de Folklore, y de la asignatura "Técnica de Tango" del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a la Unidades Académicas correspondientes y a la Coordinación del Área de Concursos Docentes. Notifíquese al interesado conjuntamente con el Dictamen N° 151/02. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0272/2002

Rectificación de error

BUENOS AIRES, 17 de mayo de 2002

VISTO el error deslizado en la Resolución I.U.N.A. N° 0255/02; y

CONSIDERANDO

La necesidad de rectificar el error cometido por una razón elemental de certeza y coherencia en la emisión de los actos administrativos.

En su consecuencia, y con base en lo normado en los Artículos 1°, 25, inciso a), y 89 del Estatuto Provisorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar que en el ARTICULO 1° de la Resolución I.U.N.A. N° 0255/02 en la parte que dice: "Interpretación del Tango I a III", debe leerse: "Interpretación Coreográfica del Tango I a III".

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a la Unidades Académicas correspondientes y a la Coordinación del Área de Concursos Docentes. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0274/2002

Aprueba designación de cargo

BUENOS AIRES, 21 de mayo 2002

VISTO la propuesta de designación de la señora Leonor Angela MONTAGANO para cubrir el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo" formulada; y

CONSIDERANDO

Que ello fue el resultado de una decisión tomada por el Consejo Asesor Académico del mencionado Departamento en ejercicio de sus atribuciones.

Que dicha decisión posee carácter vinculante para este Rectorado, al ajustarse a las pautas estatutarias y a las reglamentarias vigentes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que lo actuado se encuadra en el proceso de descentralización administrativa y académica emprendido con el traslado de funciones y responsabilidades a las autoridades de cada una de las Unidades Académicas que conforman el Instituto Universitario Nacional del Arte.

POR ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso b), de la Ley N° 24521, Artículo 4°, Resolución I.U.N.A. N° 400/00, Artículos 1°, 27, 40 y 89 del Estatuto Provisorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del 30 de marzo de 2002, con carácter interino, a la señora Leonor Angela MONTAGANO (D.N.I. N° 4.4961.665) como Secretaria Administrativa del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo".

ARTICULO 2°: La funcionaria designada en el Artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo", correspondiente al Presupuesto 2002 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0275/2002

Aprueba designación de cargo

BUENOS AIRES, 23 de mayo de 2002

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTOR

Licenciado Raúl O. Moneta

SECRETARIO GENERAL

Profesor H. Roberto de Rose

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICO - LEGALES

Doctor Horacio L. Valls

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Lic. Eduardo Slomiansky

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANEAMIENTO

Arquitecto Salvador Squillacioti

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Licenciado Marcelo González Magnasco

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,

ECONÓMICO - FINANCIEROS

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Rectorado: Paraguay 786 - C1057 AAJ

Ciudad de Buenos Aires

Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

http://www.iuna.edu.ar/boletín e-mail: prensa@iuna.edu.ar

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

VISTO la propuesta de designación de la Profesora Rosa Nancy BOCCA para cubrir el cargo de Secretaria de Extensión del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" formulada; y

CONSIDERANDO

Que ello fue el resultado de una decisión tomada por el Consejo Asesor Académico del mencionado Departamento en ejercicio de sus atribuciones.

Que dicha decisión posee carácter vinculante para este Rectorado, al ajustarse a las pautas estatutarias y a las reglamentarias vigentes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que lo actuado se encuadra en el proceso de descentralización administrativa y académica emprendido con el traslado de funciones y responsabilidades a las autoridades de cada una de las Unidades Académicas que conforman el Instituto Universitario Nacional del Arte.

POR ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso b), de la Ley N° 24521, Artículo 4°, Resolución I.U.N.A. N° 400/00, Artículos 1°, 27, 40 y 89 del Estatuto Provisorio.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a partir del 05 de abril de 2002, con carácter interino, a la Profesora Rosa Nancy BOCCA (D.N.I. N° 3.686.713) como Secretaria de Extensión del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTICULO 2°: La funcionaria designada en el Artículo precedente, durará en sus funciones por el término que se extienda la designación del Decano Director o decisión en contrario debidamente fundada y acordada por las instancias previstas en la normativa vigente o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1, del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova", correspondiente al Presupuesto 2002 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0334/2002

Aprueba designación de cargo

BUENOS AIRES, 7 de junio de 2002

VISTO la propuesta de designación de la Profesora Elena LARIONOW para cubrir el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes Mu-

respondiente al Concurso Docente de la Cátedra Taller Proyectual de Grabado y Arte Impreso I a V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 2°: Designar a Julio Alberto Leonelo MUÑEZA (L. E. N° 4.346.590) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller Proyectual de Grabado y Arte Impreso I a V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 3°: Designar a Horacio José BECCARIA (L. E. N° 7.764.524) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller Proyectual de Grabado y Arte Impreso I a V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 4°: Declárase desierto el cargo concursado correspondiente a la Cátedra Taller Proyectual de Grabado y Arte Impreso I a V del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 185/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0387/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 27 de junio de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, y 1(un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, con dedicación simple, para la Cátedra Técnicas Fotográficas del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que la única impugnación planteada fue deducida en forma extemporánea y una vez vencidos los plazos previstos reglamentariamente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos su presentación devino inadmisibles.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Técnicas Fotográficas del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 2°: Desestimar la impugnación planteada por Carlos Alberto MELO, en mérito a los fundamentos invocados en Dictamen N° 179/02, que doy por reproducidos en este acto.-

ARTICULO 3°: Designar a Andrés SENDEROWICZ (L. E. N° 8.248.406) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Técnicas Fotográficas del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 4°: Designar a Alfredo NUÑEZ (D.N.I. N° 11.431.766) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Técnicas Fotográficas del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 179/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0393/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 2 de julio de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Metodología de la Investigación del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inci-

so, y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Metodología de la Investigación del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 2°: Designar a Eduardo Hugo SLOMIANSKY (D.N.I. N° 13.308.448) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Metodología de la Investigación del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 189/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0394/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 2 de julio de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Ayudante de Primera Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Historia de la Restauración I - II del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que debe señalarse que respecto al cargo de Ayudante de Primera Ordinario de la Cátedra concursada, al no haberse presentado la inscripta para el mismo deberá declarárselo desierto.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Historia de la Restauración I - II del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 2°: Designar a Ana María ROSSO (D.N.I. N° 6.485.862) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Historia de la Restauración I - II del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 3°: Designar a Dafne Elena ROUSSOS (D.N.I. N° 14.619.506) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Historia de la Restauración I - II del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 4°: Declárase desierto el cargo concursado correspondiente a Ayudante de Primera Ordinario de la Cátedra Historia de la Restauración I - II del Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales.-

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese al Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 190/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0400/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 3 de julio de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para proveer de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 9 (nueve) cargos de Profesor Adjunto Ordinario, y 9 (nueve) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo"; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo".-

ARTICULO 2°: Designar a Pablo León LEVIN (L.E. N° 4.243.171) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 3°: Designar a Laura Patricia FALCONE (D.N.I. N° 17.129.856) como Profesora Adjunta Ordinaria - Flauta Traversa, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 4°: Designar a Juan Raúl BECERRA (D.N.I. N° 13.547.073) como Profesor Adjunto Ordinario - Flauta Traversa, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 5°: Designar a Aldo José MOSCOSO (L.E. N° 4.178.806) como Profesor Adjunto Ordinario de Clarinete - con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 6°: Designar a Daniel KERLENEVICH (D.N.I. N° 10.631.840) como Profesor Adjunto Ordinario - Clarinete, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 7°: Designar a María Noel LUZARDO FORNELLA (D.N.I. N° 18.655.284) como Profesora Adjunta Ordinaria - Saxo, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 8°: Designar a Osvaldo Rubén LACUNZA (D.N.I. N° 11.489.579) como Profesor Adjunto Ordinario - Trompeta, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 9°: Designar a Rodolfo Omar ROSÓN (D.N.I. N° 16.793.175) como Profesor Adjunto Ordinario - Corno, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 10°: Designar a Armando Manuel CAMPOS (D.N.I. N° 8.562.147) como Profesor Adjunto Ordinario - Trombón, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 11°: Designar a Andrés GERSZENZON (D.N.I. N° 13.071.354) como Profesor Adjunto Ordinario - Flauta Dulce, con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 12°: Designar a Graciela María BONNET (D.N.I. N° 4.550.098) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 13°: Designar a Guillermo Horacio ROURA (D.N.I. N° 4.312.718) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 14°: Designar a Alfredo Alberto CORRAL (D.N.I. N° 14.433.519) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 15°: Designar a Ekaterina Viatcheslavovna LAVRENTIEVA (D.N.I. N° 92.902.741) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 16°: Designar a Ana María STIGLIANO (L.C. N° 5.138.257) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 17°: Designar a Hugo Ernesto FOIGELMAN (D.N.I. N° 16.496.172) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 18°: Designar a Martha FORNELLA (D.N.I. N° 17.979.467) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 19°: Designar a Eduardo Juan CAZABAN DEBAT (D.N.I. N° 17.606.660) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 20°: Designar a Fernando Daniel LERMAN (D.N.I. N° 20.213.932) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento y Repertorio - Vientos I a VII.-

ARTICULO 21°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 22°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 23°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 24°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 195/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0415/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 10 de julio de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Sistema Tonal del Folklore del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Sistema Tonal del Folklore del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 2º: Designar a Rubén Jorge PÉREZ (D.N.I. N° 5.387.839) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Sistema Tonal del Folklore del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 3º: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5º: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 198/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0458/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 7 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para proveer de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Población Aborigen, Americana y Argentina del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Población Aborigen, Americana y Argentina del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 2º: Designar a Laura Beatriz Teresa COLLIN (D.N.I. N° 6.684.287) como Profesora Adjunta Ordinaria, con dedicación simple de la Cátedra Población Aborigen, Americana y Argentina del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 3º: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5º: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese la presente a la interesada y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 206/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0460/2002

Desestimar recusaciones

BUENOS AIRES, 7 de agosto de 2002

VISTO las impugnaciones deducidas por la Profesora Graciela MAROTTA contra los Jurados designados en el Concurso Docente correspondiente a la cátedra Projectual de Pintura del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que la impugnación no encuadró sus recusaciones en ninguna de las causales previstas reglamentariamente.-

Que ello determina la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de Concursos Docentes que no admite el planteo de recusaciones sin que estén sustentadas en alguna de las causales enunciadas en el citado Reglamento.-

Que lo expuesto precedentemente determina la innecesidad de correr el traslado previsto en el inciso 10) del artículo 9º del Reglamento mencionado.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el Dictamen N° 205/02 a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 25, inciso k), 60, y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículo 9º, inciso 10) del Reglamento de Concursos Docentes (Resolución I.U.N.A. N° 531/99).-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Desestimar las recusaciones formuladas por la Profesora Graciela MAROTTA contra los Jurados designados en el Concurso Docente correspondiente a la cátedra Projectual de Pintura del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 2º: Disponer la continuación de la tramitación del Concurso mencionado según su estado.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Coordinación del Área de Concursos Docentes. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín

Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0461/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 8 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para proveer de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Creatividad y Expresión Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Creatividad y Expresión Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 2º: Designar a Susana Silvia VEGA (D.N.I. N° 11.543.687) como Profesora Titular Ordinaria, con dedicación simple, de la Cátedra Creatividad y Expresión Artística del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 3º: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 4º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 5º: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente. Notifíquese la presente a la interesada y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 209/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0462/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 8 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, y 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Maestros - Músicos Acompañantes (Piano) del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Maestros - Músicos Acompañantes (Piano) del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 2º: Designar a Adolfo Edmundo COLOMBO MOSETTI (L.E. N° 4.729.647) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Maestros - Músicos Acompañantes (Piano) del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 3º: Designar a Néstor Horacio REY (L.E. N° 4.565.857) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Maestros - Músicos Acompañantes (Piano) del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 4º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 5º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 6º: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 211/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0603/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Historia Socio Cultural del Arte del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Historia Socio Cultural del Arte del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 2º: Designar a Daniel Jorge SÁNCHEZ (D.N.I. N° 13.486.533) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Historia Socio Cultural del Arte del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 3º: Designar a Silvana CORDERO (D.N.I. N° 18.212.378) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Historia Socio Cultural del Arte del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 4º: Designar a Marcela ANDRUCHOW (D.N.I. N° 17.473.608) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Historia Socio Cultural del Arte del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".-

ARTICULO 5º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7º: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 218/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA

RESOLUCIÓN N° 0604/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso público.

BUENOS AIRES, 21 de agosto de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, todos con dedicación simple, modalidad en equipo, para la Cátedra Prácticas de Laboratorio Química Física y Biología I a V de la Coordinación de Área Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1º, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Prácticas de Laboratorio Química Física y Biología I a V.-

ARTICULO 2º: Designar a Raúl Ángel Eduardo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 12.481.313) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Laboratorio Química Física y Biología I a V.-

ARTICULO 3º: Designar a Helena Margarita CERETTI (D.N.I. N° 14.315.126) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Laboratorio Química Física y Biología I a V.-

ARTICULO 4º: Designar a Eduardo Gustavo RECIULSCH (D.N.I. N° 16.171.402) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Laboratorio Química Física y Biología I a V.-

ARTICULO 5º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 6º: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1º precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 7º: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese a la Coordinación de Área Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concurstantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 219/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta
Rector IUNA